

República de Colombia



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO CUARENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.

Bogotá D.C., 05 NOV. 2020

Radicación: 1100140030482019-00911-00

Obre a los autos para los fines pertinentes la documentación allegada y que milita a folios 76 A 80 .-

Conforme lo anterior, el Despacho DISPONE:

PRIMERO: RECONOCER PERSONERÍA al Dr. HECTOR SOLON GARCIA GALVIS, como Apoderado Judicial del demandado, para los fines y en los términos del poder conferido, quien allega dentro de la oportunidad procesal escrito formulando excepciones previas.

SEGUNDO: CORRER TRASLADO A LA PARTE ACTORA del escrito de excepciones previas allegado por el demandado conforme los presupuestos del Art. 110 del C.G. del P., para que se pronuncien sobre ellas , y si fuere el caso, subsane los defectos anotados.

Secretaría proceda de conformidad.

NOTIFÍQUESE,

JULIAN ANDRES ADARVE RIOS
Juez

JUZGADO CUARENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C.
Notificado por anotación en ESTADO
No ~~de~~ de esta misma fecha.
La Secretaria
MARIBEL FRANCY PULIDO MORALES

06 NOV 2020